Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/17 de fecha 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-002/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 175/16, N° 176/16, Y N° 181/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. Y PROSALUD FARMA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 89/15, "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016.

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 743/17, de fecha 03 de julio de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 175/16, N° 176/16, N° 178/16, N° 180/16 y N° 181/16, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., MAKRI S.A., CODEX S.R.L. y PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 037-002/16, de fecha 05 de mayo de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016, plasmándose a través de los Contratos N° 175/16, de fecha 22 de junio de 2016; N° 176/16, de fecha 22 de junio de 2016; 178/16, de fecha 16 de junio de 2017, N° 180/16, de fecha 20 de junio de 2016 y N° 181/16, de fecha 23 de junio de 2016, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., MAKRI S.A., CODEX S.R.L. y PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7144-2017-000037, de fecha 23 de mayo de 2017, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de ampliación de la prórroga de vigencia de los Contratos, refiriendo cuanto sigue: *"...Me dirijo a Usted y por su intermedio a Dirección de Logística de Suministros de Salud, a fin de solicitar la prórroga de*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

vigencia de los Contratos N° 175/16, N° 176/16, N° 178/16, N° 180/16 y N° 181/16, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., MAKRI S.A., CODEX S.R.L. y PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2016, firmado con las empresas mencionadas, el pedido obedece a la necesidad de contar con un mayor plazo de vigencia de los contratos en mención como así también de las pólizas de fiel cumplimiento debido a la baja ejecución por razones inherentes al servicio... ";

Que, por Memorando BS/DCO/N° 670/17, de fecha 16 de junio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió a la Dirección Jurídica el expediente de referencia, solicitando su parecer jurídico en relación al pedido en cuestión y proceder con los trámites correspondientes;

Que, por Notas DOP/DCS/N° 799/17, DOP/DCS/N° 800/17, DOP/DCS/N° 801/17, DOP/DCS/N° 802/17 y DOP/DCS/N° 803/17, de fechas 16 de junio de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la ampliación del plazo de vigencia a las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., MAKRI S.A., CODEX S.R.L. y PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Nota de fecha 20 de junio de 2017, la firma DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 175/16;

Que, por Nota de fecha 20 de junio de 2017, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 176/16;

Que, por Nota de fecha 22 de junio de 2017, la firma PROSALUD FARMA S.A., expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 181/16;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 626/17, de fecha 22 de junio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó que la modificación de los Contratos mencionados, resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Armestuar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-002/17

Que, por Nota de fecha 23 de junio de 2017, la firma CODEX S.R.L., no dio su conformidad a la ampliación solicitada;

Que, por Nota de fecha 29 de junio de 2017, la firma MAKRI S.A., no dio su conformidad a la ampliación solicitada;

Que, el Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte la Resolución DNCP/N° 2238/14, de fecha 05 de agosto del 2014, en su parte resolutiva, Inc. e) expresa cuanto sigue: *"...Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 175/16, N° 176/16 y N° 181/16, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A. y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 89/15 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS Y OTROS INSUMOS PARA EL

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

IPS" – AD REFERÉNDUM 2016, haciendo que la vigencia de los Contratos mencionados se extiendan hasta setiembre del 2018.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos N° 175/16, N° 176/16 y N° 181/16, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, a iniciar los trámites correspondientes para la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.----------

5°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 175/16, N° 176/16 y N° 181/16, permanecen invariables.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fb

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
masgar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.